

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2716-2024

Con fecha 11-12-2024 18:50:52 hrs, el titular ACUICOLA CORDILLERA LTDA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES PUNTA SUR (RNA 120163)

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: A-006-2023 Resolución aprueba PdC: 9 / 2024 Fecha resolución aprobatoria: 13-09-2024 Fecha generación PdC electrónico: 27-09-2024

Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance

Plazo Reporte: 11-12-2024

Fiscal instructor: FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2716-2024 **Fecha de envío reporte:** 11-12-2024 18:50:35

Tipo reporte: Final



4. Tabla resúmen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	16-10-2024	Reportada	
	Acción 2	16-10-2024	Reportada	
	Acción 3	11-12-2024	Reportada	
	Acción 4	11-12-2024	No Reportada	
	Acción 5	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Punta Sur (RNA 120163) durante el ciclo productivo que se extendió desde el 6 de mayo de 2021 a 31 de agosto de 2022.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Elaboración y aprobación de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	07-09-2024
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" (Anexo 2) el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Punta Sur se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en agosto del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP".
- -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces".
- -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP".
- -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y



crecimiento.

-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la Compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:

- 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).
- 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052)
- 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).

Estos Instructivos se adjuntan al Procedimiento, acompañado en el Anexo 2.1. al 2.3.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. El "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Punta Sur se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Punta Sur opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Punta Sur no operó durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circunscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro.

De esta forma, se puede acreditar el cumplimiento de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento "Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido." Y permite





alcanzar la meta consistente en "Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", en conjunto con la ejecución de la acción N°3, que también se encuentra concluida satisfactoriamente.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Punta Sur se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023.
	En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Punta Sur opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.
	De todas maneras, se vuelve a destacar que el "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circunscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro.
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	30-09-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	"Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" formalizado por el Titular, y sus anexos:
	 - 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). - 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052). - 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). - 4) Planilla Formato Registro Carga y Traslado de Peces (AS-RE-OL-P090-4) - 5) Planilla Formato Ingreso Smolt (AS-R-PP-001) - 6) Formato planilla de muestreos (AS-RE-AN-I052-1)
Medios de Verificación:	 2.1 al 2.6 Anexos Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límites de Producción en CES (1).zip Anexo 2.1. Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES_Australis (2).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre el 6 de mayo de 2021 y el 31 de agosto de 2022
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	16-04-2024
Fecha Término:	07-09-2024
Indicadores de Cumplimiento:	No operación con peces del CES Punta Sur



Forma de Implementación:

Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.595 toneladas del CES Punta Sur durante el ciclo productivo verificado entre el 6 de mayo de 2021 al 31 de agosto de 2022, se compromete dejar de operar con peces el CES Punta Sur en el ciclo productivo iniciado el 16 de abril de 2023 y que concluiría su producción el 7 de septiembre de 2024.

Esta propuesta permite hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción imputada que es de 1.595 ton. en el mismo CES.

Se establece como presupuesto necesario para que opere la reducción de producción que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.

Para estos efectos se cuenta con INFA Aeróbica de 25 de julio de 2022, que se acompaña en el Anexo 3.1.

Para acreditar el inicio de la ejecución de esta acción se acompaña la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES Punta Sur.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.595 toneladas del CES Punta Sur durante el ciclo productivo verificado entre el 6 de mayo de 2021 al 31 de agosto de 2022, se comprometió dejar de operar con peces el CES Punta Sur en el ciclo productivo iniciado el 16 de abril de 2023 y que concluiría su producción el 7 de septiembre de 2024. (se hace presente que por un error de tipeo involuntario en la carga del PDC se indicó como fecha de inicio del ciclo el 16 de abril de 2024, no obstante, como se desprende de lo señalado en el PdC Refundido aprobado y los antecedentes acompañados, el inicio del ciclo corresponde al 16 de abril de 2023)

Esta propuesta permite hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción imputada que es de 1.595 ton. en el mismo CES. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña Declaración de Intención





de Siembra y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra fue efectuada en el segundo semestre de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Punta Sur en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad.

Asimismo, se acompaña la Res. Ex. N°2813 de 30 de diciembre de 2022 de SUBPESCA, en la cual se incluye el CES Punta Sur en la reducción de siembra individual allí establecida; y, también, se acompaña la Res. Ex. N°1226 de 25 de mayo de 2023, que modifica la resolución anterior, y en la cual el CES Punta Sur ya no aparece, acreditándose con ello que el CES Punta Sur no operó en el ciclo respectivo. Para acreditar que el CES Punta Sur se encontraba en condiciones de operar, se acompaña INFA Aeróbica de 25 de julio de 2022.

De esta forma, considerando que el ciclo productivo en el cual el titular se hizo cargo de la sobreproducción ya concluyó, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en "No operación con peces del CES Punta Sur" y se alcanzaron las metas consistentes en: "Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2021-2022, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Punta Sur." Y "Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Punta Sur durante el ciclo productivo ocurrido entre el 6 de mayo de 2021 al 31 de agosto de 2022, mediante la reducción de la producción en el mismo CES."

Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo se realizó de la siguiente forma: Valor compensación = 1.595.000 (cantidad de kg compensados) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de compensación es de CLP \$1.016.972.000.-

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.595 toneladas del CES Punta Sur durante el ciclo productivo verificado entre el 6 de mayo de 2021 al

31 de agosto de 2022, se compromete dejar de operar con peces el CES Punta Sur en el ciclo productivo iniciado el 16 de abril de 2023 y que concluiría su producción el 7 de

septiembre de 2024. Esta propuesta permite hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción imputada que es de 1.595 ton. en el mismo CES.

Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña Declaración de Intención de Siembra y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra fue efectuada en el segundo semestre de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Punta Sur en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompaña la Res. Ex. N°2813 de 30 de diciembre de 2022 de SUBPESCA, en la cual se incluye el CES Punta Sur en la reducción de siembra individual allí establecida; y, también, se acompaña la Res. Ex. N°1226 de 25 de mayo de 2023, que modifica la resolución anterior, y en la cual el CES Punta Sur ya no aparece, acreditándose con ello que el CES Punta Sur no operó en el ciclo respectivo.

Por otro lado, se establece como presupuesto necesario para que opere la reducción de producción que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo. Para estos efectos se acompaña INFA Aeróbica de 25 de julio de 2022.

Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo se realizó de la siguiente forma:

Valor compensación = 1.595.000 (cantidad de kg compensados) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de



	compensación es de CLP \$1.016.972.000
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2023
Fecha Término Efectivo:	07-09-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña:
	 Declaración de Intención de Siembra de 16 de agosto de 2022. Planilla formato declaración de intención de siembra. Correo enviado a SUBPESCA referido a las declaraciones de intención de siembra del segundo semestre 2022. PRS de CES Punta Sur definido por SUBPESCA mediante Res. Ex. N°2813 de 30 de diciembre de 2022. Res. Ex. N°1226 de 25 de mayo de 2023 de SUBPESCA, que modifica Res. Ex. N°2813 de 30 de diciembre de 2022. INFA Aeróbica del CES Punta Sur de 25 de julio de 2022.
Medios de Verificación:	 - 12.08.2022 Formato declaración de intención de siembra segundo semestre RevVF.xlsx - Declaración de Intención de Siembra_Carta conductora declaracion intencion siembra MZT11 RevVF.pdf - Declaraciones de intención de siembra segundo semestre 2022.eml - INFA Punta Sur_Aeróbico_21.06.2022.pdf - PRS_Anexo 2.1.5. Plan de Manejo Individual Definido por SERNAPESCA mediante RES. EX. N°2813 de 30 de diciembre de 2022.pdf - PRS_Anexo 2.1.8. Res. Ex. N°1226 de 25.5.23 reducción de la densidad de cultivo.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Implementar una capacitación vinculada al
	"Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de
	Límite de Producción en CES".



Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	13-09-2024
Fecha Término:	13-11-2024
Indicadores de Cumplimiento:	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento.

El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

- -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP".
- -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces".
- -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP".
- -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras.
- -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.





El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento.

Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos

centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto.

Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, en se acompañó la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdes) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha

incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y los registros de asistencia acompañados en el reporte final)

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento.

De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del





procedimiento:

- -Gerente de Producción Agua Dulce*
- -Subgerente de Producción Agua Dulce
- -Gerente de Producción Agua Mar*
- -Subgerentes de Producción Agua Mar
- -Subgerente de Alimentación y Nutrición
- -Gerente Comercial y Procesamiento
- -Subgerente de planificación comercial
- -Gerente de logística
- -Subgerente de Logística
- -Subgerente de Control de Gestión
- -Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- -Encargado de bioestimadores
- -Asistente Abastecimiento Planta
- *Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel).

Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompañó en el reporte final, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia
- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles

Por último, se acompañó el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que





posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA. De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". Como es posible apreciar, desde que se aprobó el PDC, se mantuvo el registro del personal a capacitar, para que las eventuales nuevas incorporaciones también pudieran ser capacitadas respecto del Procedimiento. De esta forma, con las capacitaciones realizadas, se logró instruir a todo el personal que detenta cargos que tienen directa relación con el control de producción en los CES, acerca del contenido del Procedimiento de Control de Producción en el CES, considerando íntegramente todas las etapas del ciclo productivo, desde la planificación de la siembra (incluyendo profesionales y personal de las pisciculturas), hasta la cosecha, lo cual permite asegurar un estándar de cumplimiento de producción para la empresa.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2715-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también. Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdes) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo. La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3). Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que

indirectamente se relaciona con el procedimiento.



De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- -Subgerente de Producción Agua Dulce
- -Gerente de Producción Agua Mar*
- -Subgerentes de Producción Agua Mar
- -Subgerente de Alimentación y Nutrición
- -Gerente Comercial y Procesamiento
- -Subgerente de planificación comercial
- -Gerente de logística
- -Subgerente de Logística
- -Subgerente de Control de Gestión
- -Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- -Encargado de bioestimadores
- -Asistente Abastecimiento Planta
- *Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel).

Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompaña en el Anexo 3. 5 del presente reporte, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia
- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles

Por último, en el anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA. De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya



	que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". Como es posible apreciar, desde que se aprobó el PDC, se mantuvo el registro del personal a capacitar, para que las eventuales nuevas incorporaciones también pudieran ser capacitadas respecto del Procedimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	17-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. Anexo 3.2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. Anexo 3.3.Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. (*) se hace presente que el listado de asistencia erróneamente indica el día 13-06-2024, pero, conforme a las fotografías fechadas, la capacitación se realizó el día 14-06-2024 Anexo 3.4Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. Anexo 3.5-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación:	 - Anexo 3.1. Nómina personal Australis para capacitación VF Diciembre 2024.xlsx - Anexo 3.2.rar - Anexo 3.3.rar - Anexo 3.4.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part1.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part2.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	



5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	02-10-2024
Fecha Término:	11-12-2024
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprobó el PDC, se se cargó el PdC y la información relativa al reporte inicial y el reporte final según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservó el comprobante electrónico generado por el SPDC

5.1.4.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	11-12-2024 - Id Reporte: SPDC-2715-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificacion No Reporte:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Tipo:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	5 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 1 día hábil, contado desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



5.1.5.1. Conclusiones Finales

No correspondió la ejecución ni reporte de esta acción por no requerir la activación del impedimento asociado.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



SMA SMA

Fecha: 11-12-2024 18:50

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.